



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veintisiete de mayo de dos mil ocho. -----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en esta materia; su organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios así como las relativas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;-----

---III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el Código Electoral del Distrito Federal, publicado el diez de enero del año en curso en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuyo artículo 1,

ACUERDO NÚMERO 027/2008

párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-

---IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal; -----

---V. Que el artículo 177, párrafo segundo del Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior y, en lo conducente, por el Código Financiero local; -----



---VI. Que los artículos 182, fracción III, incisos l) y o) del Código Electoral local, y 6, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, disponen que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional tiene, entre sus atribuciones, la de fijar los lineamientos para la selección, capacitación y designación del personal de la Institución, así como vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos y áreas del Tribunal; asimismo, cuenta con la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para su adecuado funcionamiento; -----

---VII. Que por otra parte, el artículo 190, fracción IX del Código Electoral citado, señala que al Secretario Administrativo le corresponde, entre otras atribuciones, la de expedir los nombramientos del personal del Tribunal, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, en atención a lo previsto por el artículo 43, fracciones I y IV del Reglamento Interior de esta Institución, tendrá las inherentes al cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos relativas al reclutamiento, nombramiento, control y retiro del personal, así como obtener y consolidar la información administrativa que requiera el Pleno; -----

---VIII. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, el Tribunal, para el ejercicio de sus atribuciones, contará con los órganos que se precisan en ese numeral, el cual podrá modificarse mediante Acuerdo que dicte

ACUERDO NÚMERO 027/2008

el Pleno, en el cual podrán crearse otras áreas, considerando las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal;-----

---IX. Que en reunión privada de veintidós de abril del presente año, el Magistrado Alejandro Delint García, propuso a los integrantes del Pleno, conformar la Dirección de Tecnologías de la Información, en virtud de la necesidad de que este Tribunal cuente con la estructura necesaria para proporcionar a sus diversas áreas los recursos informáticos y de información necesarios para la sistematización de la gestión, la automatización de funciones y propiciar el desarrollo y difusión de sistemas estratégicos de modernización administrativa;-----

---X. Que como consecuencia de lo anterior, mediante Acuerdo Plenario 021/2008, de veintidós de abril del año que transcurre, se creó la Comisión Provisional de Magistrados denominada de “Tecnologías de la Información”, la que quedó conformada por los Colegiados Alejandro Delint García y Armando I. Maitret Hernández, teniendo el último de los enunciados, el carácter de Coordinador; y tiene como objeto, entre otros, estudiar la viabilidad de la creación de la Dirección de Tecnologías de la Información, su marco de atribuciones, así como el proyecto de estructura con el cual quedará integrada;-----

---XI. Que por su parte, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Coordinador de la citada Comisión Provisional, en reunión privada de veintinueve de abril del año en curso, presentó al Pleno, la propuesta que contiene el objetivo, atribuciones y estructura



de la Dirección del mismo nombre, aprobándose en esa misma reunión, así como el organigrama estructural de la Dirección antes citada, en los siguientes términos: un Director; un Subdirector; tres Jefes de Departamento, a saber: de Soporte Técnico de Atención a Usuarios, de Desarrollo de Sistemas y de Administrador del Website; tres Analistas y; una Secretaria Mecnógrafa; -----

---XII. Que el doce de junio de dos mil siete, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional emitió el Acuerdo 057/2007, el cual fue reformado mediante Acuerdo 011/2008 de once de marzo el año en curso, en el que se determinó que, previo a la contratación de cualquier persona para laborar en esta Institución, sea elaborado un dictamen, en el que se especifique si el candidato a ser contratado cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos y si su expediente está integrado de conformidad con la normatividad aplicable. Del resultado informará oportunamente al Pleno, al Magistrado Presidente o al Magistrado que en su caso corresponda, a efecto de que se sirvan tomarlo en cuenta al momento de aprobar la designación respectiva; --

---XIII. Que el artículo 4 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal establece que cada titular de área nombrará a su personal, previo dictamen de la Secretaría Administrativa sobre el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo; -----

---XIV. Que atento a lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, dentro de la

ACUERDO NÚMERO 027/2008

normatividad interna con que cuenta este Tribunal, se encuentra el Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, aprobado mediante Acuerdo Plenario número 160/2004, de ocho de diciembre de dos mil cuatro y reformado mediante Acuerdo 105/2006, de doce de octubre de dos mil seis, el cual rige en el ámbito administrativo de los recursos humanos que el Tribunal Electoral del Distrito Federal utiliza para el ejercicio de sus funciones;-----

---**XV.** Que el numeral 2.5.3 del Manual referido, dispone que los movimientos para ocupar las plazas vacantes, serán a propuesta y bajo responsabilidad del Titular de Área, debiendo cumplir con la normatividad correspondiente;-----

---**XVI.** Que en mérito lo anterior, y en vista de la creación de la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante oficio TEDF/SA/0580BIS/2008, de veintisiete de mayo de dos mil ocho, el Secretario Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, Licenciado Carlos Nava Pérez, informó a la Directora de Recursos Humanos, que el ciudadano Marco Antonio Méndez Guerrero fue propuesto para ocupar la plaza de Director de Tecnologías de la Información, con efectos a partir del uno de junio del año en curso;-----

---**XVII.** Que una vez analizada la propuesta en cuestión, cotejada y revisada que fue la documentación por la Secretaría Administrativa a través de su Dirección de Recursos Humanos, en esa misma fecha, emitió el Dictamen TEDF-SA-032/2008, cuyos puntos resolutiveos son del tenor siguiente:-----



“...**PRIMERO.** La Secretaría Administrativa dictamina que el ciudadano **Marco Antonio Méndez Guerrero**, cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar la plaza de Director de Tecnologías de la Información, en la Secretaría Administrativa, de éste Tribunal Electoral del Distrito Federal, a partir del primero de junio del presente año, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen.-----
SEGUNDO. El expediente del ciudadano **Marco Antonio Méndez Guerrero**, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.--
TERCERO. Infórmese del contenido del presente dictamen al Magistrado Presidente del Tribunal, para los efectos conducentes...”-----

---**XVIII.** Que el Dictamen mencionado en el Considerando anterior, fue presentado por el Secretario Administrativo, por conducto del Magistrado Presidente al Pleno de este Tribunal, para su análisis y, en su caso, aprobación en reunión privada de esta fecha, determinando al respecto, lo siguiente: -----

a) Tener por recibido y aprobado en sus términos el “Dictamen Previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal”, identificado con la clave TEDF-SA-032/2008, de veintisiete de mayo de dos mil ocho, emitido por el Secretario Administrativo de este Tribunal; a efecto de que el ciudadano Marco Antonio Méndez Guerrero, ocupe la plaza de Director de Tecnologías de la Información; documento que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, en copia certificada. -----

b) Aprobar el nombramiento del ciudadano Marco Antonio Méndez Guerrero, como Director de Tecnologías de la Información de este Tribunal, con efectos a partir del uno de junio del presente año;-----

ACUERDO NÚMERO 027/2008

c) Para asegurar la eficacia de esta determinación plenaria, se instruye al Secretario General para que, mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido del mismo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, así como a las demás áreas que integran esta Institución, para su conocimiento. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **A C U E R D O:** -----

-

PRIMERO. Téngase por recibido y aprobado en sus términos el “Dictamen Previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal”, identificado con la clave TEDF-SA-032/2008, de veintisiete de mayo de dos mil ocho, emitido por el Secretario Administrativo de este Tribunal; documento que se anexa al presente Acuerdo, como parte integrante del mismo, en copia certificada.-----

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba el nombramiento del ciudadano Marco Antonio Méndez Guerrero, como Director de Tecnologías de la Información, con efectos a partir del uno de junio del presente año.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General para que comunique el contenido de este Acuerdo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar así como a



ACUERDO NÚMERO 027/2008

las demás áreas que integran esta Institución, para su conocimiento.-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.-----

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Magistrado Presidente

MIGUEL COVIÁN ANDRADE
Magistrado

ALEJANDRO DELINT GARCÍA
Magistrado

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
Magistrado

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
Magistrado

DOY FE

LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
Secretario General